

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

**LP - ADMINISTRACION AEROPUERTO**

Solicítase autorizar la Modificativa número ,1 al contrato suscrito con la sociedad PROINDECA, S.A. de C.V., derivado de la Licitación Pública CEPA LP-35/2014, “Desmontaje, Suministro e Instalación de Seis (6) Puertas Automáticas, para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en el sentido de modificar algunas cantidades de obra, incrementando el monto contractual en US \$6,000.00, equivalente a un 14.27%, quedando un nuevo monto contractual total de US \$48,037.53 más IVA y ampliando el plazo de ejecución y del contrato en 25 días calendario.

=====

**SEGUNDO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Cuarto del Acta número 2683, de fecha 11 de noviembre de 2014, Junta Directiva adjudicó la Licitación Pública CEPA LP-35/2014, “Desmontaje, Suministro e Instalación de Seis (6) Puertas Automáticas, para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad PROINDECA, S.A. de C.V., por un monto de US \$42,037.53, más IVA, para un Plazo Contractual de 90 días calendario, contados a partir de la Orden de Inicio, suscribiéndose el contrato el 21 de noviembre de 2014.

El contrato con la sociedad PROINDECA, S.A. de C.V., fue suscrito el 21 de noviembre de 2014 y su plazo contractual fue establecido en noventa (90) días calendario, dentro de los cuales sesenta (60) días calendario, son para la entrega y treinta (30) días calendario para la revisión y recepción. La respectiva Orden de Inicio fue emitida a partir del día 1 de diciembre de 2014, por lo que el plazo de ejecución de entrega de los suministros finaliza el 29 de enero de 2015 y el plazo contractual el 28 de febrero de 2015.

De acuerdo a las Bases de Licitación, las nuevas puertas serán corredizas y las dimensiones de al menos 2.00 x 2.10 metros, ancho y alto, respectivamente. En dichas Bases se establece que el objetivo es sustituir las seis puertas existentes, que están constituidas por dos hojas cada una, las cuales desarrollan un hueco de 1.70 metros.

**II. OBJETIVO**

Autorizar la Modificativa número 1 al contrato suscrito con la sociedad PROINDECA, S.A. de C.V., derivado de la Licitación Pública CEPA LP-35/2014, “Desmontaje, Suministro e Instalación de Seis (6) Puertas Automáticas, para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en el sentido de modificar algunas cantidades de obra, incrementando el monto contractual en US \$6,000.00 equivalente a un 14.27%, quedando un nuevo monto contractual total de US \$48,037.53 más IVA y ampliando el plazo de ejecución y del contrato en 25 días calendario.

### III. CONTENIDO DEL PUNTO

Las principales justificaciones de las modificaciones e incorporación de nuevas actividades, se resumen a continuación:

1. El día 29 de diciembre de 2014, en visita de campo realizada por el Administrador de Contrato y el representante de la sociedad PROINDECA, S.A. de C.V., con el objeto de ultimar detalles y medidas finales, para la elaboración de los Planos de Taller, se incorporó a la visita el coordinador de mantenimiento, en donde hizo la observación de que se pudiera aumentar el hueco de las nuevas puertas, lo que se puede lograr al desmontar un tramo de vidrio y aluminio adyacente a una de las hojas de las puertas existentes. Dicho aumento sería con el objeto de mejorar aún más la fluidez de los pasajeros y el movimiento de las maletas de mayor tamaño.
2. De acuerdo a lo anterior, se solicitó a la sociedad PROINDECA, S.A. de C.V., que realizara una propuesta a nivel de planos arquitectónicos, en donde se logre visualizar las puertas corredizas en un nuevo hueco de aproximadamente 2.55 metros de ancho, lo cual fue presentado por la referida sociedad el 6 de enero del presente año, los cuales fueron revisados por el administrador de contrato y personal técnico del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, el 8 de enero de 2015.
3. Posteriormente, el Administrador de Contrato solicitó a la sociedad PROINDECA, S.A. de C.V., que de acuerdo a los nuevos planos arquitectónicos enviara una propuesta económica, que incluyera los costos del material extra que debe utilizarse, así como también incluir el desmontaje del tramo de vidrio y aluminio adyacente a las puertas existentes para lograr la amplitud necesaria.
4. La propuesta económica en la cual se incluyen las modificaciones, fue presentada por la sociedad PROINDECA, S.A. de C.V., el 15 de enero de 2015, según el siguiente detalle:
  - Partida 1: Suministro de Puertas Automáticas:  
En la partida original las puertas tenían una dimensión de 2.00 x 2.10 metros, teniendo cada una un costo unitario de US \$1,093.85; con la modificación hay que fabricar cada puerta con dimensiones de 2.45 metros de ancho, incrementando el costo unitario de las puertas en US \$156.13.
  - Partida 2: Desmontaje de puertas doble hoja actuales:  
En la partida original el desmontaje de cada puerta tenía un costo unitario de US \$68.75; con la modificación hay que desmontar 6 vidrios fijos con marco de aluminio, ubicados adyacentes a las puertas actuales, para ampliar el hueco de la puerta, incrementando el costo unitario en US \$9.81 por cada puerta.
  - Partida 3: Materiales para la instalación de puertas automáticas:  
En la partida original los materiales a utilizar son aluminio, vidrio y el carril de soporte, para el movimiento automático de las puertas, teniendo un costo unitario de US \$31,968.21; con la modificación hay que incrementar la cantidad de aluminio, vidrio, acero inoxidable para soportes y el tamaño del carril para el movimiento automático de las puertas, incrementando el costo en US \$4,562.82.

- Partida 4: Instalación de puertas automáticas:  
En la partida original las puertas tenían una dimensión de 2.00 x 2.10 metros, teniendo un costo unitario de US \$515.62; con la modificación hay que montar puertas de dimensiones más grandes, incrementando el costo unitario en US \$73.59 por cada puerta.

Con los incrementos, las cantidades, precios unitarios y totales según la Modificativa del Contrato, serán las siguientes:

N°	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario US \$	Precio Total US \$
1	Suministro de puertas automáticas	6	Unidad	1,249.98	7,499.88
A	Subtotal A US \$				7,499.88
2	Desmontaje de puertas doble hoja actuales	6	Unidad	78.56	471.36
3	Materiales para la instalación de puertas automáticas	1	Unidad	36,531.03	36,531.03
4	Instalación de puertas automáticas	6	Unidad	589.21	3,535.26
B	Subtotal B US \$				40,537.65
Total US \$ (A + B ) sin incluir el IVA					48,037.53

De acuerdo al cuadro anterior, las modificaciones planteadas representan un incremento de US \$6,000.00, equivalente a 14.27%, respecto al monto contractual vigente.

La Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, considera conveniente se ajuste el plazo de ejecución del contrato, con la finalidad que el Contratista pueda finalizar los trabajos, consecuentemente con el incremento de las cantidades de obra del proyecto. En este sentido, se considera conveniente otorgar una ampliación de 25 días calendario al plazo de ejecución y el plazo contractual vigente, con lo que se modificaría dicho plazo de 60 a 85 días calendario y de 90 a 115 días calendario, respectivamente.

El Artículo 83-A. de la LACAP establece “La institución contratante podrá modificar los contratos en ejecución regidos por la presente Ley, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas. Para el caso de los contratos de ejecución de obra, podrá modificarse mediante órdenes de cambio, que deberán ser del conocimiento del Consejo de Ministros o del Concejo Municipal, a más tardar tres días hábiles posteriores al haberse acordado la modificación; la notificación al Consejo de Ministros no será aplicable a los Órganos Legislativo y Judicial.

Para efectos de esta Ley, se entenderá por circunstancias imprevistas, aquel hecho o acto que no puede ser evitado, previsto o que corresponda a caso fortuito o fuerza mayor.

La comprobación de dichas circunstancias, será responsabilidad del titular de la institución....”

Por lo que conforme al Art. 83-A de la LACAP, en este caso, las modificaciones se deben a circunstancias imprevistas y comprobadas, ya que durante la ejecución del contrato, se detectaron situaciones que hacían necesario el incremento en cantidades de obra a ejecutar, las cuales han sido justificadas por el Administrador del Contrato y estima procedente conceder una ampliación de veinticinco (25) días calendario al plazo de ejecución y contractual, quedando el nuevo plazo contractual en ciento quince (115) días calendario, dentro de los cuales ochenta y cinco (85) días calendario corresponden a la ejecución y treinta (30) días calendario para la revisión y recepción.

En el presente caso, concurren todas las circunstancias enunciadas para la Modificativa y ampliación del plazo de ejecución y contractual.

#### **IV. MARCO NORMATIVO.**

Artículos 83-A y 86, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); numeral 11 “Prórroga en el Tiempo de Entrega del Suministro” 12.1 “Modificación de Común Acuerdo entre las Partes” de la Sección III, de las Bases de Licitación y Cláusulas Cuarta “Modificación de Común Acuerdo entre las Partes” y Sexta “Plazo del Contrato y Prórrogas”, del Contrato.

#### **V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, el Administrador del Contrato y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional/UACI, recomiendan a Junta Directiva autorizar la Modificativa número 1, al contrato suscrito con la sociedad PROINDECA, S.A. de C.V., derivado de la Licitación Pública CEPA LP-35/2014, “Desmontaje, Suministro e Instalación de Seis (6) Puertas Automáticas, para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en el sentido de modificar algunas cantidades de obra, incrementando el monto contractual en US \$6,000.00, equivalente a un 14.27%, quedando un nuevo monto contractual total de US \$48,037.53 más IVA y ampliando el plazo de ejecución y del contrato en veinticinco (25) días calendario, quedando el nuevo plazo contractual en ciento quince (115) días calendario, dentro de los cuales ochenta y cinco (85) días calendario corresponden a la ejecución y treinta (30) días calendario para la revisión y recepción.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1º Autorizar la Modificativa número 1, al contrato suscrito con la sociedad PROINDECA, S.A. de C.V., derivado de la Licitación Pública CEPA LP-35/2014, “Desmontaje, Suministro e Instalación de Seis (6) Puertas Automáticas, para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en el sentido de modificar algunas cantidades de obra, incrementando el monto contractual en US \$6,000.00, equivalente a un 14.27%, quedando un nuevo monto contractual total de US \$48,037.53 más IVA y ampliando el plazo de ejecución y del contrato en veinticinco (25) días calendario, quedando el nuevo plazo contractual en ciento quince (115) días calendario, dentro de los cuales ochenta y cinco (85) días calendario, corresponden a la ejecución y treinta (30) días calendario, para la revisión y recepción.

Las cantidades, precios unitarios y totales según la Modificativa del Contrato, serán las siguientes:

N°	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario US \$	Precio Total US \$
1	Suministro de puertas automáticas	6	Unidad	1,249.98	7,499.88
A	Subtotal A US \$				7,499.88
2	Desmontaje de puertas doble hoja actuales	6	Unidad	78.56	471.36
3	Materiales para la instalación de puertas automáticas	1	Unidad	36,531.03	36,531.03
4	Instalación de puertas automáticas	6	Unidad	589.21	3,535.26
B	Subtotal B US \$				40,537.65
Total US \$ (A + B ) sin incluir el IVA					48,037.53

- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para firmar la documentación correspondiente.
- 3° Autorizar al Jefe UACI, para gestionar ante el contratista la respectiva modificación, en cuanto a monto y plazo de la Garantía de cumplimiento de contrato, de acuerdo al nuevo monto y plazo contractual.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

Se hace constar que el Director señor Ricardo Cruz, se abstiene de dar su voto en el presente punto.

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para promover la Libre Gestión CEPA LG-12/2015, “Construcción de Diez Casetas para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la Lista Corta de Personas Jurídicas a Invitar.

=====

**TERCERO:**

**I. ANTECEDENTES**

Los terrenos del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, tienen un perímetro total de aproximadamente 21.6 kilómetros, de los cuales 9.5 kilómetros, conforman el perímetro del lado terrestre; y con el objeto de evitar puntos vulnerables en la seguridad física de las instalaciones del Aeropuerto y poder evitar el ingreso de personas ajenas a las áreas de Mantenimiento, Pozos de Agua Potable, Centro Recreativo y Talleres Centralizados, así como el ingreso de ganado, es necesario construir diez (10) casetas elevadas para vigilancia en dicha zona.

Lo anterior, para contar con las condiciones que permitan la vigilancia permanente de personal de seguridad en las referidas áreas, a fin de que presten vigilancia y puedan resguardarse de la intemperie. Estas casetas estarán distribuidas en todo el perímetro para poder dar cobertura y total seguridad al recinto aeroportuario.

**II. OBJETIVO**

Autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-12/2015, “Construcción de Diez Casetas para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la Lista Corta de Personas Jurídicas a Invitar.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

Con el propósito de evitar tener puntos vulnerables en la seguridad física de las instalaciones aeroportuarias, la Administración del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, considera indispensable construir las diez (10) casetas elevadas para la vigilancia perimetral.

En ese sentido, la Jefatura del Departamento de Mantenimiento, en coordinación con el Departamento de Seguridad, mediante Memorándum GAES-320/2014, de fecha 15 de diciembre de 2014 y requisición No. 58/2015, de fecha 12 de diciembre de 2014, solicitaron a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar la Construcción de Diez Casetas para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez.

Las Bases de Libre Gestión CEPA LG-12/2015, “Construcción de Diez Casetas para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, han sido adecuadas conjuntamente por la UACI y la Unidad Solicitante.

El referido proceso de contratación, por el monto total de la asignación presupuestaria, debe realizarse por medio de un proceso de Libre Gestión, de acuerdo al literal b) del Art. 40, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

De acuerdo al Art. 68 y Art. 40 literal b), de la LACAP, la convocatoria para esta modalidad de contratación y sus resultados deberán publicarse en el Registro del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL), así como también solicitar al menos tres cotizaciones, proponiendo conformar una lista corta, para invitar a participar en este proceso, a las siguientes personas jurídicas, las cuales han sido seleccionadas del Banco de Proveedores de la UACI:

1. PROYECTOS Y SUMINISTROS DE INGENIERÍA, S.A. de C.V.
2. DICRE INGENIEROS & ARQUITECTOS, S.A. de C.V.
3. ARDICO, S.A. de C.V.

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

De acuerdo a los Artículos 17, 18, 40 literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

#### **V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, la Jefatura del Departamento de Mantenimiento, en coordinación con el Departamento de Seguridad, y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar promover la Libre Gestión CEPA LG-12/2015, “Construcción de Diez Casetas para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la Lista Corta de Personas Jurídicas a Invitar.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Libre Gestión CEPA LG-12/2015, “Construcción de Diez Casetas para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión.
- 2° Autorizar la lista corta para invitar a participar en este proceso, conformada por las siguientes personas jurídicas:
  1. PROYECTOS Y SUMINISTROS DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.
  2. DICRE INGENIEROS & ARQUITECTOS, S.A. de C.V.
  3. ARDICO, S.A. de C.V.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

Se hace constar que el Director señor Ricardo Cruz, se abstiene de dar su voto en el presente punto.

GERENCIA GENERAL  
GERENCIA ADMÓN. Y DESARROLLO  
DEL RECURSO HUMANO

GERENCIA AEROPUERTO

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorizar la participación del Lic. Neftalí Ramírez Cáceres, Gerente del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, en el Evento Routes Américas 2015, que se llevará a cabo, en la Ciudad de Denver, Colorado, USA, del 1 al 3 de febrero de 2015.

=====

**CUARTO:**

**I. ANTECEDENTES**

En el año 2014, se realizó en El Salvador, el evento Routes Américas, donde se tuvo la oportunidad de presentar los productos turísticos de El Salvador y demostrar la excelente conectividad que posee nuestro país. Se contó con la presencia de invitados especiales, gerentes corporativos y presidentes de líneas aéreas, además de 400 profesionales de la aviación, 100 representantes de aeropuertos y 25 autoridades de turismo de la región; responsables de tomar decisiones sobre servicios aéreos para la región de las Américas.

Mediante nota Ref: MI-DESP-409-2014, de fecha 22 de diciembre de 2014, el Lic. José Napoleón Duarte Durán, Ministro de Turismo de El Salvador, hizo una atenta invitación al Presidente de CEPA, para apoyar o delegar a una persona de alto nivel, para participar en el Evento Routes Américas 2015, que se llevará a cabo del 1 al 3 de febrero de 2015, en la Ciudad de Denver, Colorado, USA.

Al respecto, la Administración Superior ha designado la participación del Lic. Neftalí Ramírez Cáceres, Gerente del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, por considerarlo la persona idónea por el cargo que desempeña.

**II. OBJETIVO**

Autorizar la participación del Lic. Neftalí Ramírez Cáceres, Gerente del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, en el Evento Routes Américas 2015, que se llevará a cabo en la Ciudad de Denver, Colorado, USA, del 1 al 3 de febrero de 2015, con la finalidad de conocer la visión futura que posee la industria aeronáutica, proyecciones, nuevos destinos, nuevas tecnologías, entre otros aspectos.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

El referido evento es de suma importancia para el desarrollo de las actividades aeroportuarias, debido a que se presentan todas las aerolíneas del mundo y representantes de aeropuertos, donde se puede interactuar para buscar contactos de aerolíneas que se interesen en realizar nuevos vuelos o frecuencias hacia El Salvador o desde El Salvador a los distintos destinos y conocer la visión futura de la industria aeronáutica y nuevas tecnologías, que conocerá de primera mano la persona que asista en representación de CEPA.



El costo para CEPA sería únicamente la asignación de gastos de ida y regreso correspondientes, de conformidad al numeral 3, literal c) del Instructivo N° 5.060 del Ministerio de Hacienda, Tabla de Viáticos y el Reglamento de Viáticos del Gobierno Central para Misiones Oficiales al Exterior, aprobado en el Decreto Ejecutivo N° 53, Artículos 14 cuota de viático, y con base al Reglamento de Viáticos de CEPA, Art. 13 Gastos de Ida y Regreso, literal a), según se detalla a continuación:

US \$ 175.00 Gastos de Ida y Regreso a razón del 50% de dos cuotas de viáticos de US \$175.00 c/u (US \$350.00); saliendo el 31/01/2015 y regresando el 04/02/15.

**US \$ 175.00** Total de Gastos de Ida y Regreso para el participante.

Por otra parte, con relación al Decreto No. 49, de la Presidencia de la República de El Salvador, Política de Ahorro y Austeridad del Sector Público 2014, es de considerar que los costos están siendo absorbidos por CORSATUR y que dicho evento es de beneficio para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez.

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

Instructivo del Ministerio de Hacienda No. 5.060 “Asignación cuota de viáticos por Misiones Oficiales al Exterior de Funcionarios y Empleados Públicos”.

Reglamento General de Viáticos del Gobierno Central, Capítulo III “Misiones al Exterior del País”.

Decreto Ejecutivo No. 49, Política de Ahorro y Austeridad del Sector Público 2014, de la Presidencia de la República de El Salvador.

#### **V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, la Subgerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez y la Gerencia de Administración y Desarrollo del Recurso Humano, considerando la importancia que tiene el evento en mención, recomiendan a Junta Directiva la participación del Lic. Neftalí Ramírez Cáceres, Gerente del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, para asistir al Evento Routes Américas 2015, a realizarse en la Ciudad de Denver, Colorado, USA, del 1 al 3 de febrero de 2015.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la participación del Lic. Neftalí Ramírez Cáceres, Gerente del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, en el Evento Routes Américas 2015, que se llevará a cabo en la Ciudad de Denver, Colorado, USA, del 1 al 3 de febrero de 2015.
- 2° Autorizar al Lic. Neftalí Ramírez Cáceres, la asignación de US \$175.00, que corresponden a gastos de ida y regreso.

- 3° Encomendar al Lic. Neftalí Ramírez Cáceres, para que dentro de 5 días posteriores a su regreso presente a la Gerencia General y a la Gerencia de Administración y Desarrollo del Recurso Humano, un informe del desarrollo del evento, incluyendo conclusiones y recomendaciones de los resultados de la participación.
- 4° Designar al ingeniero Emérito Velásquez, Gerente General, como Gerente Interino del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, durante el período que se realice el viaje en mención.
- 5° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL  
GERENCIA ACAJUTLA

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para suscribir contrato de arrendamiento con la sociedad TRANSPORTES CONSOLIDADOS, S.A. DE C.V., de un local con un área de 20.66 metros cuadrados, ubicado en la primera planta del Edificio Administrativo de CEPA, Puerto de Acajutla, para instalar una oficina que brindará servicios de transporte de carga, con un canon mensual de US \$14.01 el metro cuadrado, más IVA, a partir de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2015.

=====

**QUINTO:**

**I. ANTECEDENTES**

Con fecha 18 de junio de 2014, se recibió nota del señor Vidal Arístides Ortega, Gerente de Operaciones de la sociedad TRANSPORTES CONSOLIDADOS, S.A. DE C.V., en la cual manifiesta el interés por alquilar una oficina en las instalaciones del Puerto de Acajutla, debido al incremento de las operaciones que han tenido y de igual forma la relación con las diferentes navieras, por lo que se ven en la necesidad de destacar personal de forma permanente en las instalaciones del Puerto, para tener la facilidad de poder brindar un mejor servicio.

El 1 de julio de 2014, se le contestó a la sociedad TRANSPORTES CONSOLIDADOS, S.A. DE C.V., que por el momento no se tenía disponibilidad de locales en el Puerto, por lo cual no se podía atender favorablemente su solicitud.

Debido a que la Autoridad Marítima Portuaria (AMP), se trasladó a un local ubicado en el acceso a los muelles de este Puerto, se encuentra disponible el local que dicha Autoridad ocupaba en la planta baja del Edificio Administrativo, razón por la cual, con fecha 19 de enero de 2015, se envió carta a la sociedad TRANSPORTES CONSOLIDADOS, S.A. DE C.V., que era la solicitud más antigua que se tenía, con el objeto de informarle que dicho local estaba disponible y que si tenían interés de su parte en arrendarlo, que lo solicitaran nuevamente por escrito, por lo que con fecha 20 de enero del presente año, se recibió contestación de esta empresa, expresando la aceptación para alquilar dicho local, el cual sería bajo las siguientes condiciones, las cuales son las aprobadas recientemente por Junta Directiva para el resto de locales, en el Edificio Administrativo del Puerto de Acajutla.

- El valor del canon será de **US \$14.01** el metro cuadrado mensual, más IVA.
- El plazo será a partir de la firma del contrato al 31 de diciembre de 2015.
- Al momento de la firma del contrato, deberá presentar una garantía de cumplimiento de contrato pudiendo ser cheque certificado a nombre de CEPA, equivalente a tres meses de canon de arrendamiento, más IVA, con vigencia durante el plazo contractual, más noventa días adicionales, a fin de responder por el exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones emanadas del contrato.

- Independientemente del canon de arrendamiento, el arrendatario será responsable de pagar los servicios de energía eléctrica, agua potable y teléfono que consuma, de conformidad con lo estipulado al respecto en las Tarifas por los Servicios Portuarios del Puerto de Acajutla y sus Regulaciones.
- El mantenimiento del local correrá por cuenta del arrendante, desde el momento que inicia la relación contractual, así también al terminar la relación contractual, el arrendatario se obliga a entregar en perfectas condiciones el local u espacio arrendado.
- CEPA se reserva el derecho de exigir al arrendatario cualquier tipo de documentación de su empresa o sus trabajadores, a fin de preservar la seguridad física de las personas y de las instalaciones.
- Si durante la vigencia del contrato, el arrendatario decidiera no continuar con el arrendamiento, deberá cancelar el valor que corresponda a tres meses de arrendamiento, a partir de la fecha de no utilización del local; no obstante, si el tiempo faltante para la terminación del contrato fuere menor, se cobrará el tiempo restante hasta la finalización del mismo, y si requiriese reducir el área arrendada, deberá cancelar el diferencial que corresponda a la reducción, por lo que restare hasta el vencimiento del plazo del contrato.
- El arrendatario será responsable de que en el local arrendado se dé estricto cumplimiento a las normativas de prevención de riesgos y protección del medio ambiente, derivadas de la legislación vigente en El Salvador.
- A fin de atender las normas de seguridad y ambientales, deberá mantener el área solicitada sin basura ni obstáculos, para el libre tránsito de los usuarios que se movilizan en esa área, así como sus paredes interiores y exteriores con buena apariencia y debidamente limpias.
- Será causal de finalización del contrato en cuestión sin responsabilidad para CEPA, cuando el local fuera subarrendado, cedido o traspasado los derechos y obligaciones que adquieren en virtud de la suscripción del contrato de arrendamiento; sin previa autorización de CEPA, así también, desarrollar actividades que no sean congruentes con el objeto del contrato.

## II. OBJETIVO

Suscribir contrato con la sociedad TRANSPORTES CONSOLIDADOS, S.A. DE C.V., por el arrendamiento de un local con un área de 20.66 metros cuadrados, ubicado en la primera planta del Edificio Administrativo del Puerto de Acajutla, con un canon mensual de **US \$14.01** el metro cuadrado, más IVA, que utilizarán para instalar una oficina que brindará los servicios de transporte de carga; así también obtener ingresos portuarios adicionales a la movilización de carga por el arrendamiento de locales en el Puerto de Acajutla.

### III. CONTENIDO DEL PUNTO

En vista de lo solicitado por la sociedad TRANSPORTES CONSOLIDADOS, S.A. DE C.V., y tomando en cuenta que estos arrendamientos significarían un ingreso más en beneficio de CEPA Acajutla, la Gerencia Portuaria es de la opinión que se le conceda en arrendamiento el local antes referido, ubicado en la primera planta del Edificio Administrativo, por el plazo comprendido a partir de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2015.

Dentro del contrato deberán incluirse las siguientes condiciones:

- El valor del canon será de **US \$14.01** el metro cuadrado mensual, más IVA.
- El plazo será a partir de la firma del contrato al 31 de diciembre de 2015.
- Al momento de la firma del contrato, deberá presentar una garantía de cumplimiento de contrato pudiendo ser un cheque certificado a nombre de CEPA, equivalente a tres meses de canon de arrendamiento, más IVA, con vigencia durante el plazo contractual, más noventa días adicionales, a fin de responder por el exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones emanadas del contrato.
- Independientemente del canon de arrendamiento, el arrendatario será responsable de pagar los servicios de energía eléctrica, agua potable y teléfono que consuma, de conformidad con lo estipulado al respecto en las Tarifas por los Servicios Portuarios del Puerto de Acajutla y sus Regulaciones.
- El mantenimiento del local correrá por cuenta del arrendante, desde el momento que inicia la relación contractual, así también al terminar la relación contractual, el arrendatario se obliga a entregar en perfectas condiciones el local u espacio arrendado.
- CEPA se reserva el derecho de exigir al arrendatario, cualquier tipo de documentación de su empresa o sus trabajadores, a fin de preservar la seguridad física de las personas y de las instalaciones.
- Si durante la vigencia del contrato, el arrendatario decidiera no continuar con el arrendamiento, deberá cancelar el valor que corresponda a tres meses de arrendamiento, a partir de la fecha de no utilización del local; no obstante, si el tiempo faltante para la terminación del contrato fuere menor, se cobrará el tiempo restante hasta la finalización del mismo, y si requiriese reducir el área arrendada, deberá cancelar el diferencial que corresponda a la reducción, por lo que restare hasta el vencimiento del plazo del contrato.
- El arrendatario será responsable que en el local arrendado se dé estricto cumplimiento a las normativas de prevención de riesgos y protección del medio ambiente, derivadas de la legislación vigente en El Salvador.

- A fin de atender las normas de seguridad y ambientales, deberá mantener el área solicitada sin basura ni obstáculos, para el libre tránsito de los usuarios que se movilizan en esa área, así como sus paredes interiores y exteriores con buena apariencia y debidamente limpias.
- Será causal de finalización del contrato en cuestión sin responsabilidad para CEPA, cuando el local fuera subarrendado, cedido o traspasado los derechos y obligaciones que adquieren en virtud de la suscripción del contrato de arrendamiento; sin previa autorización de CEPA, así también, desarrollar actividades que no sean congruentes con el objeto del contrato.

#### IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en el Artículo 3, literales d) y g) del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de CEPA, la cual establece que son atribuciones de la Junta Directiva: d) Autorizar la celebración de contratos y formalizar todos los instrumentos que fueren necesarios en el ejercicio de sus funciones, g) Enajenar, retener, conservar, explotar, dar en arrendamiento los bienes muebles e inmuebles adquiridos por la Comisión de acuerdo con el presente artículo, según convenga a los intereses de la Institución.

#### V. RECOMENDACIÓN

Considerando que suscribir el contrato con la sociedad TRANSPORTES CONSOLIDADOS, S.A. DE C.V., por el arrendamiento de un local con un área de 20.66 metros cuadrados, ubicado en la primera planta del Edificio Administrativo del Puerto de Acajutla, a partir de la firma del contrato al 31 de diciembre de 2015, con un canon mensual de US \$14.01 el metro cuadrado, más IVA, para instalar una oficina que brindará servicios de transporte de carga, permitirá ingresos adicionales a esta Comisión, la Gerencia Portuaria recomienda a Junta Directiva que se autorice la suscripción del contrato con dicha empresa.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar suscribir contrato de arrendamiento con la sociedad TRANSPORTES CONSOLIDADOS, S.A. DE C.V., de un local con un área de 20.66 metros cuadrados, ubicado en la primera planta del Edificio Administrativo del Puerto de Acajutla, para instalar una oficina en la cual brindará servicios de transporte de carga; con un canon mensual de **US \$14.01** el metro cuadrado, más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), a partir de la firma del contrato al 31 de diciembre de 2015 y bajo las condiciones antes citadas.
- 2° Si en el plazo máximo de 60 días, contados a partir de la notificación del presente acuerdo, la sociedad TRANSPORTES CONSOLIDADOS, S.A. DE C.V., no ha formalizado el contrato respectivo, éste quedará sin efecto automáticamente.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

## LG - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar parcialmente la Libre Gestión CEPA LG-06/2015, “Suministro de Papel Higiénico y Papel Toalla para Oficina Central, Puerto de Acajutla, Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez y FENADESAL, para el año 2015”, a la persona natural María Guillermina Aguilar Jovel, de la siguiente forma: Lotes 1, 2 y 4, de forma total, por un monto total de hasta US \$10,463.80 más IVA, y para un plazo contractual a partir de la fecha de la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2015 y declarar desierto el Lote 3, debido a que todas las ofertas recibidas, exceden la asignación presupuestaria de CEPA.

=====
  
**SEXTO:****I. ANTECEDENTES**

Mediante el punto Decimotercero del Acta número 2687, de fecha 25 de noviembre de 2014, Junta Directiva autorizó promover la Libre Gestión CEPA LG-06/2015, “Suministro de Papel Higiénico y Papel Toalla para Oficina Central, Puerto de Acajutla, Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez y FENADESAL, para el año 2015”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la Lista Corta de Personas Jurídicas a Invitar.

En ese sentido, mediante nota UACI-1176/2014, de fecha 27 de noviembre de 2014, se efectuaron las invitaciones para participar en dicho proceso, además de realizar en esa misma fecha la correspondiente publicación de convocatoria por medio de COMPRASAL.

Las personas jurídicas invitadas por CEPA, a participar de acuerdo a la Lista Corta aprobada por Junta Directiva, son las siguientes:

1. CEK DE CENTROAMERICA, S.A. de C.V.
2. CORPORACION PALO ALTO, S.A. de C.V.
3. PAPELCO, S.A. de C.V.
4. DISZASA, S.A. de C.V.
5. R.C. QUÍMICA, S.A. de C.V.

La señora MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL, descargó las Bases correspondientes en COMPRASAL.

La asignación presupuestaria para el presente proceso, es de US \$21,927.34, sin incluir IVA.

La recepción y apertura de ofertas se realizó el día 8 de diciembre de 2015, recibándose ofertas de las siguientes sociedades y persona natural:

No.	Participante	Oferta Económica US \$ (Más IVA)
1.	CEK DE CENTROAMERICA, S.A. de C.V.	Presentó Dos (2) Ofertas : LOTE 2 5,406.00 LOTES 1, 2, 3 y 4 12,117.25

No.	Participante	Oferta Económica US \$ (Más IVA)
2.	CORPORACIÓN PALO ALTO, S.A. de C.V.	LOTES 1, 2, 3 y 4 12,087.96
3.	MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL	LOTES 1, 2, 3 y 4 10,625.32

## II. OBJETIVO

Adjudicar parcialmente la Libre Gestión CEPA LG-06/2015, “Suministro de Papel Higiénico y Papel Toalla para Oficina Central, Puerto de Acajutla, Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez y FENADESAL, para el año 2015”, a la persona natural María Guillermina Aguilar Jovel, de la siguiente forma: Lotes 1, 2 y 4, de forma total, por un monto total de hasta US \$10,463.80 más IVA, y para un plazo contractual a partir de la fecha de la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2015 y declarar desierto el Lote 3, debido a que todas las ofertas recibidas, exceden la asignación presupuestaria de CEPA.

## III. CONTENIDO DEL PUNTO

El solicitante del suministro, procedió a la evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.1, de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, resultando lo siguiente:

### EVALUACIÓN TÉCNICA

#### 1. Presentación de muestras de carácter obligatorio

De acuerdo a los numerales: 8.3 “Documentos Técnicos”, de la Sección I y 2.1 “Evaluación Técnica”, de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, se revisaron las muestras presentadas para cada ítem ofertado y la información de las ofertas recibidas de las sociedades: CEK DE CENTROAMERICA, S.A. de C.V., CORPORACIÓN PALO ALTO, S.A. de C.V. y de la persona natural MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL, para su respectiva evaluación, verificándose que la empresa CEK DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V., presenta dos ofertas diferentes para el LOTE 2, Papel Higiénico JRT, por lo que en base al numeral 2.13, de la Sección I, de las Bases de Libre Gestión, se procedió a la DESCALIFICACIÓN de la referida sociedad en dicho Lote. Se continuó con la evaluación de las ofertas de las empresas CEK DE CENTROAMERICA, S.A de C.V., CORPORACIÓN PALO ALTO, S.A. de C.V. y de la persona natural MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL, obteniéndose el siguiente resultado:

#### PRESENTACIÓN DE MUESTRAS DE CARÁCTER OBLIGATORIO.

LOTE	TIPO DE PAPEL	CEK DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.	CORPORACIÓN PALO ALTO, S.A. DE C.V.	MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL
1	Papel Higiénico	Cumple	Cumple	Cumple
2	Papel Higiénico JRT	Descalificado	Cumple	Cumple
3	Papel Jumbo Roll Extender	Cumple	Cumple	Cumple
4	Papel Toalla	Cumple	Cumple	Cumple



## 2. Especificaciones Técnicas

Se verificó que las sociedades CEK DE CENTROAMERICA, S.A. de C.V., CORPORACIÓN PALO ALTO, S.A. de C.V. y la persona natural MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL, en los Lotes correspondientes, cumplieran con todas las Especificaciones Técnicas Obligatorias del suministro solicitado en los numerales 3.1, 3.2, 3.3 y 3.4 de la Sección IV, de las Bases de Libre Gestión y el Anexo 4, obteniéndose el resultado siguiente:

LOTE	TIPO DE PAPEL	DESCRIPCIÓN DEL OFERTANTE	CORP. PALO ALTO, S.A. DE C.V.		MARIA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL		CEK DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.	
			CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Papel Higiénico	a. Color blanco	SI		SI		SI	
		b. 1,000 hojas	SI		SI		SI	
		c. Peso igual o mayor a 190 gramos por rollo	SI		SI		SI	
		d. Pre-cortado	SI		SI		SI	
		e. Resistente, absorbente y suave al tacto (se verificará mediante muestra)	SI		SI		SI	
			CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
2	Papel Higiénico JRT	a. Color blanco	SI		SI		Descalificado	
		b. Doble hoja	SI		SI			
		c. Longitud: 250 metros de longitud por rollo (mínimo)	SI		SI			
		d. Presentación en cajas o fardos de 6 o 12 unidades	SI (12)		SI (12)			
		e. Resistente, absorbente y suave (se verificará mediante muestra)	SI		SI			
			CUMPLE		CUMPLE		DESCALIFICADO	
3	Papel Jumbo Roll Extender	a. Color blanco	SI		SI		SI	
		b. Largo de 240 metros aproximadamente	SI		SI		SI	
		c. Ancho aproximado de 19 cms. por unidad	SI		SI		SI	
		d. Hojas resistentes y absorbentes (se verificará mediante muestra)	SI		SI		SI	
			CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
4	Papel Toalla	a. Doble hoja	SI		SI		SI	
		b. 90 hojas dobles o más por rollo	SI (95)		SI (95)		SI (95)	
		c. Medidas aproximadas de 27 cm ancho x 21 cm de largo.	SI		SI		SI	
		d. Peso neto mínimo de 165 gramos	SI		SI		SI	
		e. Resistente y absorbente (se verificará mediante muestra)	SI		SI		SI	
			CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	

De lo anterior se concluye, que las sociedades CEK DE CENTROAMERICA, S.A. de C.V., CORPORACIÓN PALO ALTO, S.A. de C.V. y la persona natural MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL, cumplen con lo requerido en los Lotes correspondientes, al haber presentado toda la documentación y cumplir con todos los requisitos técnicos, de acuerdo a lo establecido en las Bases, por lo que sus ofertas se consideran ELEGIBLES, para continuar con la evaluación Económica de sus Ofertas.

### EVALUACIÓN ECONÓMICA

De acuerdo al Numeral 2.2, de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, se procedió a la evaluación económica de las ofertas de los participantes, obteniéndose el siguiente resultado:

**CEK DE CENTROAMERICA, S.A. de C.V.**

Dado que la oferta del LOTE 2, de la empresa CEK DE CENTROAMERICA, S.A. de C.V., fue descalificada, la oferta económica de dicha sociedad en los otros Lotes, es la siguiente:

N° Lote	Tipo de Papel	Empresa	Cantidad Solicitada	Cantidades ofertadas	Unidad de Medida	Precio Unidad de Medida (Caja o Rollo) US \$	Precio Total (Ofertado) US \$	Monto Presupuestado US \$ Sin IVA
1	Papel Higiénico	Puerto de Acajutla	4,812	11,772	Rollo	0.51	6,003.72	7,269.84
		Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez	6,000					
		Oficina Central	960					
3	Papel Jumbo Roll Extender	Oficina Central	3	3	Caja	63.57	190.71	90.00
4	Papel Toalla	Puerto de Acajutla	207	739	Rollo	0.86	635.54	1,847.50
		Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez	204					
		Oficina Central	184					
		FENADESAL	144					
<b>SUBTOTAL</b>							<b>6,829.97</b>	21,927.34
<b>13% (IVA)</b>							<b>1,571.43</b>	
<b>TOTAL US \$</b>							<b>8,401.40</b>	

El Lote 3, supera la asignación presupuestaria de CEPA, en un 111.90%, por lo que dicho Lote no se tomará en cuenta en la Evaluación de su Oferta Económica.

**CORPORACION PALO ALTO, S.A. de C.V.**

El Plan de Oferta de la CORPORACIÓN PALO ALTO, S.A. de C.V., presenta errores aritméticos en cuanto al Lote 1, los cuales, fueron corregidos de acuerdo al literal a), del numeral 2.2.3, de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, el cual literalmente dice lo siguiente: “*Siempre y cuando la oferta se ajuste a los requerimientos de las bases, la CEPA corregirá los errores aritméticos de la siguiente manera: a. Si existiesen errores en uno o más precios totales resultantes, como consecuencia de la multiplicación de precios unitarios por las cantidades correspondientes, prevalecerán los valores unitarios y se corregirá la oferta con el valor correcto*”, dando el siguiente resultado:

N° Lote	Tipo de Papel	Empresa	Cantidad Solicitada	Cantidades ofertadas	Unidad de Medida	Precio Unidad de Medida (Caja o Rollo) US \$	Precio Total (Ofertado) US \$	Precio Total Corregido US \$	Monto Presupuestado US \$ Sin IVA
1	Papel Higiénico	Puerto de Acajutla	4,812	11,772	Rollo	0.51	6,121.44	6,003.72	7,269.84
		Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez	6,000						
		Oficina Central	960						

N° Lote	Tipo de Papel	Empresa	Cantidad Solicitada	Cantidades ofertadas	Unidad de Medida	Precio Unidad de Medida (Caja o Rollo) US \$	Precio Total (Ofertado) US \$	Precio Total Corregido US \$	Monto Presupuestado o US \$ Sin IVA
2	Papel Higiénico JRT	Oficina Central	200	212	Caja	24.27	5,145.24	5,145.24	12,720.00
		FENADESAL	12						
3	Papel Jumbo Roll Extender	Oficina Central	3	3	Caja	66.84	200.52	200.52	90.00
4	Papel Toalla	Puerto de Acajutla	207	739	Rollo	0.84	620.76	620.76	1,847.50
		Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez	204						
		Oficina Central	184						
		FENADESAL	144						
<b>SUB-TOTAL</b>							<b>12,087.96</b>	<b>11,970.24</b>	21,927.34
<b>13% (IVA)</b>							<b>1,571.43</b>	<b>1,556.13</b>	
<b>TOTAL US\$</b>							<b>13,659.39</b>	<b>13,526.37</b>	

El Lote 3, supera la asignación presupuestaria de CEPA, en un 122.80%, por lo que dicho Lote no se tomará en cuenta en la Evaluación de su Oferta Económica.

### MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL

El Plan de Oferta de la persona natural MARIA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL, no presenta errores aritméticos, sin embargo, el Lote 3, supera la asignación presupuestaria de CEPA en un 79.47%, por lo que dicho Lote no se tomará en cuenta en la Evaluación de su Oferta Económica.

N° Lote	Tipo de Papel	Empresa	Cantidad Solicitada	Cantidad ofertada	Unidad de Medida	Precio de Unidad de Medida (Caja o Rollo) US \$	Precio Total Ofertado US \$	Presupuesto
1	Papel Higiénico	Puerto de Acajutla	4,812	11,772	Rollo	0.47	5,532.84	7,269.84
		Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez	6,000					
		Oficina Central	960					
2	Papel Higiénico JRT	Oficina Central	200	212	Caja (12 unidades)	20.61	4,369.32	12,720.00
		FENADESAL	12					
3	Papel Jumbo Roll Extender	Oficina Central	3	3	Caja (12 unidades)	53.84	161.52	90.00
4	Papel Toalla	Puerto de Acajutla	207	739	Rollo	0.76	561.64	1,847.50
		Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez	204					
		Oficina Central	184					
		FENADESAL	144					
<b>SUBTOTAL</b>							<b>10,625.32</b>	21,927.34
<b>13% (IVA)</b>							<b>1,381.29</b>	
<b>TOTAL US \$</b>							<b>12,006.61</b>	

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA

La Evaluación Económica se resume de la siguiente manera:

Nº Lote	Tipo de Papel	Cantidad			Precio Unitario US \$ sin IVA			Precio Total US \$ sin IVA			Asignación Presupuestaria de CEPA US \$ sin IVA
		CEK de Centroamérica, S.A. de C.V.	Corporación Palo Alto, S.A. de C.V.	María Guillermina Aguilar Jovel	CEK de Centroamérica S.A. de C.V.	Corporación Palo Alto, S.A. de C.V.	María Guillermina Aguilar Jovel	CEK de Centroamérica, S.A. de C.V.	Corporación Palo Alto, S.A. de C.V.	María Guillermina Aguilar Jovel	
1	Papel Higiénico	11,772 Rollos	11,772 Rollos	11,772 Rollos	0.51	0.51	0.47	6,003.72	6,003.72	5,532.84	7,269.84
2	Papel Higiénico JRT	N/A	212.00 Cajas	212.00 Cajas	N/A	24.27	20.61	N/A	5,145.24	4,369.32	12,720.00
3	Papel Jumbo Roll Extender	3 Cajas	3 Cajas	3 Cajas	63.57	66.84	53.84	190.71	200.52	161.52	90.00
4	Papel Toalla	739 Rollos	739 Rollos	739 Rollos	0.86	0.84	0.76	635.54	620.76	561.64	1,847.50
<b>SUBTOTAL</b>								<b>6,639.26</b>	<b>11,769.72</b>	<b>10,463.80</b>	
<b>13% (IVA)</b>								<b>863.10</b>	<b>1,530.06</b>	<b>1,360.29</b>	<b>21,837.34</b>
<b>TOTAL US \$</b>								<b>7,502.36</b>	<b>13,299.78</b>	<b>11,824.09</b>	

Como resultado de la Evaluación Económica, se determinó que la persona natural MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL, ha ofertado los Lotes Nos. 1, 2, 3 y 4; de los cuales, los Lotes Nos. 1, 2 y 4, además de estar dentro de la asignación presupuestaria de CEPA, resultan ser la oferta de menor precio, por lo que el solicitante del suministro recomienda adjudicarlos a la persona natural María Guillermina Aguilar Jovel, de forma total, por un monto total de hasta US \$10,463.80, más IVA, y para un plazo contractual a partir de la fecha de la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2015 y declarar desierto el Lote 3, ya que todas las ofertas recibidas, exceden la asignación presupuestaria de CEPA.

**IV. MARCO NORMATIVO**

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), artículo 56 de su Reglamento; numeral 4 de la Sección II y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Libre Gestión.

**V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, el solicitante del suministro y la UACI, recomiendan a Junta Directiva adjudicar parcialmente la Libre Gestión CEPA LG-06/2015, "Suministro de Papel Higiénico y Papel Toalla para Oficina Central, Puerto de Acajutla, Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez y FENADESAL, para el año 2015", a la persona natural María Guillermina Aguilar Jovel, de la siguiente forma: Lotes 1, 2 y 4, de forma total, por un monto total de hasta US \$10,463.80 más IVA, y para un plazo contractual a partir de la fecha de la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2015 y declarar desierto el Lote 3, ya que todas las ofertas recibidas, exceden la asignación presupuestaria de CEPA.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar parcialmente la Libre Gestión CEPA LG-06/2015, “Suministro de Papel Higiénico y Papel Toalla para Oficina Central, Puerto de Acajutla, Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez y FENADESAL, para el año 2015”, a la persona natural María Guillermina Aguilar Jovel, de la siguiente forma: Lotes 1, 2 y 4, de forma total, por un monto total de hasta US \$10,463.80 más IVA, y para un plazo contractual a partir de la fecha de la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2015.
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, a la licenciada Olivia Barrá de Cárcamo, Técnico Administrativo del Departamento Administrativo de Oficina Central.
- 3° Declarar desierto el Lote 3, debido a que todas las ofertas recibidas, exceden la asignación presupuestaria de CEPA.
- 4° Autorizar la promoción de un nuevo proceso de contratación para el Lote No. 3, de conformidad a la LACAP
- 5° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para firmar el contrato correspondiente.
- 6° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

OC - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorizar la Orden de Cambio número 1, al contrato suscrito con la sociedad ARDICO, S.A. de C.V., derivado de la Libre Gestión CEPA LG-54/2014, "Readecuación de las Oficinas de la Gerencia Legal de CEPA, ubicadas en la cuarta planta del Edificio Torre Roble", en el sentido de modificar algunas cantidades de obra, incluir nuevas partidas, incrementando el monto contractual en US \$1,923.17, equivalente a un 5.53%, quedando un nuevo monto contractual total de US \$36,682.16, más IVA y ampliando el plazo de ejecución y del contrato en 4 días calendario.

=====

**SÉPTIMO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Decimoprimer del Acta número 2685, de fecha 18 de noviembre de 2014, Junta Directiva adjudicó la Libre Gestión CEPA LG-54/2014, "Readecuación de las Oficinas de la Gerencia Legal de CEPA, ubicadas en la cuarta planta del Edificio Torre Roble", a la sociedad ARDICO, S.A. de C.V., por un monto de Treinta y Cuatro Mil Setecientos Cincuenta y Ocho 99/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$34,758.99), más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).

El respectivo contrato fue suscrito el día 26 de noviembre de 2014 y la Orden de Inicio fue emitida a partir del 8 de diciembre de 2014, habiéndose establecido un plazo de ejecución física de 45 días calendario y un plazo contractual de 80 días calendario; en tal sentido, el plazo de ejecución finalizaría el 21 de enero de 2015, y el plazo contractual el próximo 25 de febrero de 2015. A la fecha el avance de los trabajos de readecuación es del 93.00%.

Mediante nota de fecha 15 de diciembre de 2014, el Contratista remitió solicitud de prórroga a la Gerencia de Ingeniería, informando las nuevas cantidades de obras y actividades adicionales que se hace necesario ejecutar; solicitando a la vez, una prórroga al plazo de ejecución de las obras de 7 días calendario.

**II. OBJETIVO**

Autorizar la Orden de Cambio número 1, al contrato suscrito con la sociedad ARDICO, S.A. de C.V., derivado de la Libre Gestión CEPA LG-54/2014, "Readecuación de las Oficinas de la Gerencia Legal de CEPA, ubicadas en la cuarta planta del Edificio Torre Roble", en el sentido de modificar algunas cantidades de obra, incluir nuevas partidas, incrementando el monto contractual en US \$1,923.17, equivalente a un 5.53%, quedando un nuevo monto contractual total de US \$36,682.16, más IVA y ampliando el plazo de ejecución y del contrato en 4 días calendario.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

Las principales causas y necesidades de las modificaciones e incorporación de nuevas actividades, correspondientes a la Orden de Cambio No. 1, se resumen a continuación:



ITEM	DESCRIPCION	CONTRATO ORIGINAL				MODIFICACIÓN DE CANTIDADES		CANTIDADES CON ORDEN DE CAMBIO	
		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO US \$	SUBTOTAL (US\$)	AUMENTO (+)	DISMINUCIÓN (-)	CANTIDAD	SUBTOTAL
1.1.1	Desinstalación de evaporadora existente	s.g	1.00	120.00	120.00			1.00	\$120.00
1.1.2	Desinstalación de difusores y rejillas existentes	u	5.00	5.00	\$25.00			5.00	\$25.00
1.1.3	Desinstalación de ductería de lámina galvanizada de A.A. existente	s.g	1.00	180.00	180.00			1.00	\$180.00
1.1.4	Suministro e instalación de acometida eléctrica para los dos equipos de A.A. desde el sótano, incluye tableros y subtableros	s.g	1.00	1,600.00	1,600.00			1.00	\$1,600.00
1.1.5	Suministro e instalación de equipo para aire acondicionado central de 5 TR, incluye ductería flexible	u	2.00	6,700.00	13,400.00			2.00	\$13,400.00
1.1.6	Reubicación de equipo de AA tipo Casete a 5 metros de su ubicación actual (Ver plano)	u	1.00	400.00	400.00			1.00	\$400.00
1.1.7	Suministro e instalación de rejilla para retorno de A.A. (Ver plano).	u	1.00	60.00	60.00			1.00	\$60.00
1.1.8	Reubicación de difusores y rejillas de aires existentes (Ver plano)	u	5.00	25.00	125.00			8.00	\$200.00
1.1.9	Suministro e instalación de extractor de aire centrífugo en cafetería. Incluye ductería flexible.	u	1.00	200.00	200.00			1.00	\$200.00
<b>LOTE 2</b>									
<b>2,1</b>	<b>DESMONTAJES Y DEMOLICIONES</b>								
2.1.1	Demolición de divisiones de tabla yeso h= 2.40 m	m2	51.31	6.00	307.86			51.31	\$307.86
2.1.2	Demolición de divisiones de tabla yeso h= 1.70 m	m2	26.87	6.00	161.22			26.87	\$161.22
2.1.3	Demolición de divisiones de tabla yeso h= 1.80 m	m2	3.55	6.00	21.30			3.55	\$21.30
2.1.4	Demolición de división de madera h= 2.40 m	m2	14.87	6.00	89.22			14.87	\$89.22
2.1.5	Desinstalación de división modular h = 2.40 m	m2	5.83	6.00	34.98			5.83	\$34.98
2.1.6	Demolición parcial de divisiones de tabla yeso según longitudes en planos	m2	1.31	6.00	7.86			1.31	\$7.86
2.1.7	Desmontaje y desalojo de cielo falso tipo Armstrong de 2' x 2' y suspensión de aluminio. (Ver área señalada en planos)	m2	13.68	3.00	41.04			13.68	\$41.04
2.1.8	Desinstalación de tomacorrientes. Incluye cableado en divisiones tabla yeso. (Ver plano eléctrico actual)	u	3.00	6.00	18.00			3.00	\$18.00



ITEM	DESCRIPCION	CONTRATO ORIGINAL				MODIFICACIÓN DE CANTIDADES		CANTIDADES CON ORDEN DE CAMBIO	
		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO US \$	SUBTOTAL (US\$)	AUMENTO (+)	DISMINUCIÓN (-)	CANTIDAD	SUBTOTAL
2.1.9	Desinstalación de interruptores sencillos y dobles. Incluye cableado en divisiones de tabla yeso.	u	2.00	6.00	12.00			2.00	\$12.00
2.1.10	Desinstalar puntos de voz/datos. Incluye cableado existente. (Ver plano eléctrico actual)	u	12.00	6.00	72.00			12.00	\$72.00
2.1.11	Desmontaje y desalojo de puertas de madera	u	7.00	6.00	42.00			7.00	\$42.00
2.1.12	Desmontaje y desalojo de marco de madera de ventana de 1mx1m (se reutilizará el vidrio existente)	u	1.00	6.00	6.00			1.00	\$6.00
2.1.13	Desmontaje y desalojo de vidrio fijo en división de madera 0.40x3.23	m2	1.29	12.00	15.48			1.29	\$15.48
2.1.14	Desmontaje y desalojo de alfombra (ver zona de desmontaje en plano)	m2	62.74	3.00	188.22			62.74	\$188.22
2.1.15	Desmontaje y desalojo de persianas existentes	u	14.00	3.50	49.00			14.00	\$49.00
2.1.16	Desinstalar zócalo existente de cerámica en divisiones a mantener	m	1.80	2.00	3.60			1.80	\$3.60
2.1.17	Desinstalar ojo de buey existente y reemplazar loseta	u	1.00	12.00	12.00			1.00	\$12.00
<b>2.2</b>	<b>ELABORACION DE DIVISIONES</b>								
2.2.1	Pasteado, lijado en áreas necesarias e instalación en divisiones de tabla yeso a mantener (ver medidas y divisiones en planos)	m2	15.56	15.00	233.40		3.80	11.76	\$176.40
2.2.2	Suministro e instalación de divisiones de tabla yeso h = 2.40 m. Incluye tapón en desnivel cielo falso.	m2	36.86	23.00	847.78	17.45		54.31	\$1,249.13
2.2.3	Suministro e instalación de divisiones de tabla yeso h = 2.00 m.	m2	7.64	23.00	175.72			7.64	\$175.72
2.2.4	Suministro e instalación de divisiones de tabla yeso h= 1.20 m	m2	1.20	23.00	27.60			1.20	\$27.60
<b>2.3</b>	<b>ELECTRICO</b>								
2.3.1	Suministro e instalación de tomacorrientes dobles polarizados con placa tipo americano color blanco. Incluye cableado desde subtablero y canalización.	u	21.00	48.00	1,008.00	5.00		26.00	\$1,248.00
2.3.2	Suministro e instalación de placas ciegas de tecnopolímero para cajas rectangulares de color blanco y tornillos ocultos.	u	3.00	12.00	36.00			3.00	\$36.00

ITEM	DESCRIPCION	CONTRATO ORIGINAL				MODIFICACIÓN DE CANTIDADES		CANTIDADES CON ORDEN DE CAMBIO	
		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO US \$	SUBTOTAL (US\$)	AUMENTO (+)	DISMINUCIÓN (-)	CANTIDAD	SUBTOTAL
2.3.3	Suministro e instalación de interruptores tipo dado de cambio con placa tipo americano color blanco. Incluye cableado desde subtablero y canalización.	u	2.00	48.00	96.00			2.00	\$96.00
2.3.4	Suministro e instalación de interruptores tipo dado sencillo con placa tipo americano color blanco. Incluye cableado desde subtablero y canalización.	u	3.00	48.00	144.00			3.00	\$144.00
2.3.5	Suministro e instalación de puntos de red de voz y datos. Incluye cableado y canalización.	u	15.00	45.00	675.00	10.00		25.00	\$1,125.00
2.3.6	Suministro e instalación difusores PL5 para luminarias de 2' x 4' a ser colocado en las luminarias existentes.	u	25.00	15.00	375.00			25.00	\$375.00
2.3.7	Desinstalar y reubicar luminarias de 2' x 4' a ser colocado en las luminarias existentes	u	25.00	20.00	500.00			25.00	\$500.00
2.3.8	Suministro e instalación de luminaria 2 x 4, con 2 tubos T8 32W, difusor PL5	u	2.00	120.00	240.00			2.00	\$240.00
2.3.9	Suministro e instalación de luminaria 2 x 2, con 2 tubos T8 32W, difusor PL5	u	2.00	90.00	180.00			2.00	\$180.00
2,4	<b>INSTALACIÓN HIDRÁULICA (CAFETERÍA)</b>								
2.4.1	Suministro e instalación de tuberías de $\text{Æ}$ 1/2" para agua potable. Incluye accesorios	s.g	1.00	120.00	120.00			1.00	\$120.00
2.4.2	Suministro e instalación de tuberías de $\text{Æ}$ 2" para aguas negras. Incluye accesorios.	s.g	1.00	40.00	40.00			1.00	\$40.00
2.4.3	Fregadero para cafetería con poceta en el lado izquierdo de 1.00x0.50mts, grifo de cuello alto. Incluye accesorios (Ver ubicación según plano)	u	1.00	190.00	190.00			1.00	\$190.00
2,5	<b>ACABADOS</b>								
2.5.1	Suministro e instalación de losetas tipo galaxy de 2' x 4' y aplicación de pintura color de línea a base de agua color blanco en perfilera de cielo falso.	m2	13.68	13.00	177.84			13.68	\$177.84

ITEM	DESCRIPCION	CONTRATO ORIGINAL				MODIFICACIÓN DE CANTIDADES		CANTIDADES CON ORDEN DE CAMBIO	
		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO US \$	SUBTOTAL (US\$)	AUMENTO (+)	DISMINUCIÓN (-)	CANTIDAD	SUBTOTAL
2.5.2	Nivelación y pintura color de línea a base de agua color blanco en losetas de fibrocemento y perfilaría existente	m2	158.13	2.80	442.76			158.13	\$442.76
2.5.3	Suministro e instalación de piso cerámico de 31x31cms para interiores área detallada en plano y según cerámica existente	m2	62.74	22.00	1,380.28			62.74	\$1,380.28
2.5.4	Suministro e instalación de piso cerámico de 0.31x0.31 cms en áreas donde se demolió las divisiones de tabla yeso existentes. Deberá ser igual a la cerámica existente e instalada siguiendo la misma sisa para que no haya diferencias en el piso existente y nuevo.	sg	1.00	250.00	250.00			1.00	\$250.00
2.5.5	Suministro e instalación de zócalo de madera, laca mate color caoba h = 8 cm	m	70.75	7.00	495.25	26.41		97.16	\$680.12
2.5.6	Suministro e instalación de zócalo de vinil para cafetería	m	4.00	9.00	36.00	0.69		4.69	\$42.21
2.5.7	Suministro e instalación de cerámica 15 x 30 cm para enchape en cafetería a elegir por el propietario. h = 30 cm	m2	1.87	25.00	46.75			1.87	\$46.75
2.5.8	Suministro y aplicación de pintura para tabla yeso, color de línea a base de agua, para interiores y a dos manos. Incluye divisiones nuevas y existentes.	m2	99.44	2.50	248.60		63.16	36.28	\$90.70
2.5.9	Suministro y aplicación de pintura para paredes de bloque de concreto, color de línea a base de agua, para interiores, color a definir por propietario y a dos manos.	m2	62.05	2.50	155.13	3.52		65.57	\$163.93
2.5.10	Suministro y aplicación de pintura de tono oscuro a elegir por el propietario, para paredes señaladas en planos de acabados área del gerente y sala de reuniones.	m2	9.65	3.00	28.95			9.65	\$28.95
2.5.11	Suministro y aplicación de pintura en columnas, color de línea a base de agua para interiores de tonalidad oscura y a elegir por el propietario y a dos manos.	m2	27.05	3.00	81.15		3.72	23.33	\$69.99



ITEM	DESCRIPCION	CONTRATO ORIGINAL				MODIFICACIÓN DE CANTIDADES		CANTIDADES CON ORDEN DE CAMBIO	
		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO US \$	SUBTOTAL (US\$)	AUMENTO (+)	DISMINUCIÓN (-)	CANTIDAD	SUBTOTAL
3.1.1	Suministro e instalación de módulos para cubículos con paneles de 0.75 x h=1.20 mts e=6.5cms, estructura marco de aluminio anodizado y forro con de tela superior gris claro e inferior gris obscuro. Cubierta en "ele" de 1.50 x 1.50 mts laminado con fórmica color caoba e incluirá pasa cables a nivel de piso y a nivel de superficie para electrificación (tomacorriente y puntos voz/datos), incluye conectores y soportes.	u	10.00	450.00	4,500.00			10.00	\$4,500.00
3.1.2	Suministro e instalación de mueble base en "L" para cafetería forrado con lámina color caoba y lámina en la parte superior color blanco. 2.20 x 2.42 mts, ancho 0.65mts y altura de 0.92mts con gavetas, repisas internas y puertas. (Ver detalle en planos)	u	1.00	\$850.00	\$850.00			1.00	\$850.00
<b>4.1</b>	<b>OBRA ADICIONAL</b>								
4.1.1	Suministro e instalación de vidrio pequeño de la parte inferior de ventana de 0.99 x0.56 cms, incluye polarizado completo de 2 ventanas de 2,55 x 1,05 mts, desmontaje y suministro de empaques nuevo de 1 de ventana.	sg		320.00	0.00	1.00		1.00	\$320.00
4.1.2	Suministro e instalación de forro de divisiones de tabla roca para cubierta de pared en área de cocineta, sala de espera y área de copiado.	m2		20.00	0.00	21.00		21.00	\$420.00
4.1.3	Suministro e instalación de sello con silicón blanco en dilataciones entre perfilera de aluminio de ventanas	ml		2.60	0.00	35.00		35.00	\$91.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$34,758.99</b>				<b>\$36,682.16</b>
<b>IVA 13%</b>					<b>\$4,518.67</b>				<b>\$4,768.68</b>
<b>GRAN TOTAL</b>					<b>\$39,277.66</b>				<b>\$41,450.84</b>
<b>INCREMENTO (SIN IVA)</b>					<b>MONTO EN US\$</b>				<b>\$1,923.17</b>
					<b>PORCENTAJE</b>				<b>5,53 %</b>

De acuerdo al cuadro anterior, las modificaciones planteadas correspondientes a la Orden de Cambio No. 1, representan un incremento del 5.53%, respecto al monto contractual vigente.

Con base al incremento de las cantidades de obra y actividades adicionales del proyecto y a solicitud del Contratista, la Gerencia de Ingeniería considera conveniente y necesario, se ajuste el plazo de ejecución del contrato, con la finalidad que el Contratista pueda finalizar los trabajos; considerando razonable prorrogar en 4 días calendario al plazo de ejecución del contrato vigente, con lo que se modificaría dicho plazo de 45 a 49 días calendario.

El Artículo 83-A. de la LACAP, establece “La institución contratante podrá modificar los contratos en ejecución regidos por la presente Ley, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas. Para el caso de los contratos de ejecución de obra, podrá modificarse mediante órdenes de cambio, que deberán ser del conocimiento del Consejo de Ministros o del Concejo Municipal, a más tardar tres días hábiles posteriores al haberse acordado la modificación; la notificación al Consejo de Ministros no será aplicable a los Órganos Legislativo y Judicial.

Para efectos de esta Ley, se entenderá por circunstancias imprevistas, aquel hecho o acto que no puede ser evitado, previsto o que corresponda acaso fortuito o fuerza mayor.

La comprobación de dichas circunstancias, será responsabilidad del titular de la institución....”

Por lo que conforme al Art. 83-A de la LACAP, en este caso, las modificaciones se deben a circunstancias imprevistas y comprobadas, ya que durante la ejecución del proyecto, se detectaron situaciones que hacían necesario el incremento y disminuciones en cantidades de obra a ejecutar en algunas partidas, así como también adición de nuevas partidas, las cuales han sido justificadas por el Administrador del Contrato y estima procedente conceder una ampliación de cuatro (4) días calendario al plazo de ejecución y contractual, quedando el nuevo plazo contractual en ochenta y cuatro (84) días calendario, dentro de los cuales cuarenta y nueve (49) días calendario corresponden a la ejecución física de la obra, veinte (20) días calendario para la Recepción Definitiva y quince (15) días calendario para la Liquidación de las mismas.

En el presente caso, concurren todas las circunstancias enunciadas para la orden de cambio y ampliación del plazo de ejecución y contractual.

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

Artículos 83-A y 86 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); numeral 11 “Prórroga en el Tiempo de Entrega de la Obra” 12.1 “Modificación de Común Acuerdo entre las Partes” de la Sección III, de las Bases de Libre Gestión y Cláusulas Cuarta y Sexta del Contrato.

#### **V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, el Administrador de Contrato y la UACI, recomienda a Junta Directiva autorizar la Orden de Cambio número 1, al contrato suscrito con la sociedad ARDICO, S.A. de C.V., derivado de la Libre Gestión CEPA LG-54/2014, “Readecuación de las Oficinas de la Gerencia Legal de CEPA, ubicadas en la cuarta planta del Edificio Torre Roble”, en el sentido de modificar algunas

cantidades de obra, incluir nuevas partidas, incrementando el monto contractual en US \$1,923.17, equivalente a un 5.53%, quedando un nuevo monto contractual total de US \$36,682.16 más IVA y ampliando el plazo de ejecución y del contrato en 4 días calendario.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1º Autorizar la Orden de Cambio número 1, al contrato suscrito con la sociedad ARDICO, S.A. de C.V., derivado de la Libre Gestión CEPA LG-54/2014, “Readecuación de las Oficinas de la Gerencia Legal de CEPA, ubicadas en la cuarta planta del Edificio Torre Roble”, en el sentido de modificar algunas cantidades de obra, incluir nuevas partidas, incrementando el monto contractual en US \$1,923.17, equivalente a un 5.53%, quedando un nuevo monto contractual total de US \$36,682.16, más IVA y ampliando el plazo de ejecución y del contrato en 4 días calendario, quedando el nuevo plazo contractual en ochenta y cuatro (84), días calendario, dentro de los cuales cuarenta y nueve (49) días calendario corresponden a la ejecución física de la obra, veinte (20) días calendario para la Recepción Definitiva y quince (15) días calendario para la liquidación de las mismas.

Las cantidades de obra según la Orden de Cambio del Contrato, serán las siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO UNITARIO US \$	CANTIDAD	SUBTOTAL
<b>LOTE 1</b>					
<b>1.1</b>	<b>AIRE ACONDICIONADO Y EXTRACTOR DE AIRE</b>				
1.1.1	Desinstalación de evaporadora existente	s.g	120.00	1.00	\$120.00
1.1.2	Desinstalación de difusores y rejillas existentes	u	5.00	5.00	\$25.00
1.1.3	Desinstalación de ductería de lámina galvanizada de A.A. existente	s.g	180.00	1.00	\$180.00
1.1.4	Suministro e instalación de acometida eléctrica para los dos equipos de A.A. desde el sótano, incluye tableros y subtableros	s.g	1,600.00	1.00	\$1,600.00
1.1.5	Suministro e instalación de equipo para aire acondicionado central de 5 TR, incluye ductería flexible	u	6,700.00	2.00	\$13,400.00
1.1.6	Reubicación de equipo de AA tipo Casete a 5 metros de su ubicación actual (Ver plano)	u	400.00	1.00	\$400.00
1.1.7	Suministro e instalación de rejilla para retorno de A.A. (Ver plano).	u	60.00	1.00	\$60.00
1.1.8	Reubicación de difusores y rejillas de aires existentes (Ver plano)	u	25.00	8.00	\$200.00
1.1.9	Suministro e instalación de extractor de aire centrífugo en cafetería. Incluye ductería flexible.	u	200.00	1.00	\$200.00
<b>LOTE 2</b>					
<b>2.1</b>	<b>DESMONTAJES Y DEMOLICIONES</b>				
2.1.1	Demolición de divisiones de tabla yeso h= 2.40 m	m2	\$6.00	51.31	\$307.86
2.1.2	Demolición de divisiones de tabla yeso h= 1.70 m	m2	\$6.00	26.87	\$161.22
2.1.3	Demolición de divisiones de tabla yeso h= 1.80 m	m2	\$6.00	3.55	\$21.30
2.1.4	Demolición de división de madera h= 2.40 m	m2	\$6.00	14.87	\$89.22
2.1.5	Desinstalar de división modular h = 2.40 m	m2	\$6.00	5.83	\$34.98
2.1.6	Demolición parcial de divisiones de tabla yeso según longitudes en planos	m2	\$6.00	1.31	\$7.86
2.1.7	Desmontaje y desalojo de cielo falso tipo Armstrong de 2' x 2' y suspensión de aluminio. (Ver área señalada en planos)	m2	\$3.00	13.68	\$41.04

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO UNITARIO US \$	CANTIDAD	SUBTOTAL
2.1.8	Desinstalación de tomacorrientes. Incluye cableado en divisiones tabla yeso. (Ver plano eléctrico actual)	u	\$6.00	3.00	\$18.00
2.1.9	Desinstalación de interruptores sencillos y dobles. Incluye cableado en divisiones de tabla yeso.	u	\$6.00	2.00	\$12.00
2.1.10	Desinstalar puntos de voz/datos. Incluye cableado existente. (Ver plano eléctrico actual)	u	\$6.00	12.00	\$72.00
2.1.11	Desmontaje y desalojo de puertas de madera	u	\$6.00	7.00	\$42.00
2.1.12	Desmontaje y desalojo de marco de madera de ventana de 1mx1m (se reutilizará el vidrio existente)	u	\$6.00	1.00	\$6.00
2.1.13	Desmontaje y desalojo de de vidrio fijo en división de madera 0.40x3.23	m2	\$12.00	1.29	\$15.48
2.1.14	Desmontaje y desalojo de alfombra (ver zona de desmontaje en plano)	m2	\$3.00	62.74	\$188.22
2.1.15	Desmontaje y desalojo de persianas existentes	u	\$3.50	14.00	\$49.00
2.1.16	Desinstalar zócalo existente de cerámica en divisiones a mantener	m	\$2.00	1.80	\$3.60
2.1.17	Desinstalar ojo de buey existente y reemplazar loseta	u	\$12.00	1.00	\$12.00
<b>2.2</b>	<b>ELABORACION DE DIVISIONES</b>				
2.2.1	Pasteado, lijado en áreas necesarias e instalación en divisiones de tabla yeso a mantener (ver medidas y divisiones en planos)	m2	\$15.00	11.76	\$176.40
2.2.2	Suministro e instalación de divisiones de tabla yeso h = 2.40 m. Incluye tapón en desnivel cielo falso.	m2	\$23.00	54.31	\$1,249.13
2.2.3	Suministro e instalación de divisiones de tabla yeso h = 2.00 m.	m2	\$23.00	7.64	\$175.72
2.2.4	Suministro e instalación de divisiones de tabla yeso h= 1.20 m	m2	\$23.00	1.20	\$27.60
<b>2.3</b>	<b>ELECTRICO</b>				
2.3.1	Suministro e instalación de tomacorrientes dobles polarizados con placa tipo americano color blanco. Incluye cableado desde subtablero y canalización.	u	\$48.00	26.00	\$1,248.00
2.3.2	Suministro e instalación de placas ciegas de tecnopolímero para cajas rectangulares de color blanco y tornillos ocultos.	u	\$12.00	3.00	\$36.00
2.3.3	Suministro e instalación de interruptores tipo dado de cambio con placa tipo americano color blanco. Incluye cableado desde subtablero y canalización.	u	\$48.00	2.00	\$96.00
2.3.4	Suministro e instalación de interruptores tipo dado sencillo con placa tipo americano color blanco. Incluye cableado desde sub-tablero y canalización.	u	\$48.00	3.00	\$144.00
2.3.5	Suministro e instalación de puntos de red de voz y datos. Incluye cableado y canalización.	u	\$45.00	25.00	\$1,125.00
2.3.6	Suministro e instalación difusores PL5 para luminarias de 2' x 4' a ser colocado en las luminarias existentes.	u	\$15.00	25.00	\$375.00
2.3.7	Desinstalar y reubicar luminarias de 2' x 4' a ser colocado en las luminarias existentes	u	\$20.00	25.00	\$500.00
2.3.8	Suministro e instalación de luminaria 2 x 4, con 2 tubos T8 32W, difusor PL5	u	\$120.00	2.00	\$240.00
2.3.9	Suministro e instalación de luminaria 2 x 2, con 2 tubos T8 32W, difusor PL5	u	\$90.00	2.00	\$180.00



ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO UNITARIO US \$	CANTIDAD	SUBTOTAL
<b>2.4</b>	<b>INSTALACIÓN HIDRÁULICA (CAFETERÍA)</b>				
2.4.1	Suministro e instalación de tuberías de $\text{Æ}$ 1/2" para agua potable. Incluye accesorios	s.g	\$120.00	1.00	\$120.00
2.4.2	Suministro e instalación de tuberías de $\text{Æ}$ 2" para aguas negras. Incluye accesorios.	s.g	\$40.00	1.00	\$40.00
2.4.3	Fregadero para cafetería con poceta en el lado izquierdo de 1.00x0.50mts, grifo de cuello alto. Incluye accesorios (Ver ubicación según plano)	u	\$190.00	1.00	\$190.00
<b>2.5</b>	<b>ACABADOS</b>				
2.5.1	Suministro e instalación de losetas tipo galaxy de 2' x 4' y aplicación de pintura color de línea a base de agua color blanco en perfilera de cielo falso.	m2	\$13.00	13.68	\$177.84
2.5.2	Nivelación y pintura color de línea a base de agua color blanco en losetas de fibrocemento y perfilera existente	m2	\$2.80	158.13	\$442.76
2.5.3	Suministro e instalación de piso cerámico de 31x31cms para interiores área detallada en plano y según cerámica existente	m2	\$22.00	62.74	\$1,380.28
2.5.4	Suministro e instalación de piso cerámico de 0.31x0.31 cms en áreas donde se demolió las divisiones de tabla yeso existentes. Deberá ser igual a la cerámica existente e instalada siguiendo la misma sisa para que no haya diferencias en el piso existente y nuevo.	sg	\$250.00	1.00	\$250.00
2.5.5	Suministro e instalación de zócalo de madera, laca mate color caoba h = 8 cm	m	\$7.00	97.16	\$680.12
2.5.6	Suministro e instalación de zócalo de vinil para cafetería	m	\$9.00	4.69	\$42.21
2.5.7	Suministro e instalación de cerámica 15 x 30 cm para enchape en cafetería a elegir por el propietario. h = 30 cm	m2	\$25.00	1.87	\$46.75
2.5.8	Suministro y aplicación de pintura para tabla yeso, color de línea a base de agua, para interiores y a dos manos. Incluye divisiones nuevas y existentes.	m2	\$2.50	36.28	\$90.70
2.5.9	Suministro y aplicación de pintura para paredes de bloque de concreto, color de línea a base de agua, para interiores, color a definir por propietario y a dos manos.	m2	\$2.50	65.57	\$163.93
2.5.10	Suministro y aplicación de pintura de tono oscuro a elegir por el propietario para paredes señaladas en planos de acabados área del gerente y sala de reuniones.	m2	\$3.00	9.65	\$28.95
2.5.11	Suministro y aplicación de pintura en columnas, color de línea a base de agua para interiores de tonalidad oscura y a elegir por el propietario y a dos manos.	m2	\$3.00	23.33	\$69.99
2.5.12	Suministro y aplicación con soplete de pintura de aceite color plateada en difusores y rejillas existentes.	u	\$12.00	14.00	\$168.00
<b>2.6</b>	<b>VENTANAS Y PUERTAS</b>				
2.6.1	Suministro e instalación marco de madera para ventana, pintada con laca mate color caoba, 8 cms, con detalle y colocación según chambrana de puertas. Hueco será de 1.00 m x 1.00 m, se utilizará el vidrio existente y polarizar.	u	\$120.00	1.00	\$120.00

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO UNITARIO US \$	CANTIDAD	SUBTOTAL
2.6.2	Suministro e instalación de puerta de madera 1.00x2.10mts con rejilla elaborada de madera para ventilación, color caoba, y barnizada mate con mocheta y chambrana de 8 cms elaborada de madera del mismo color a la puerta, diseño según plano de detalles y especificaciones técnicas.	u	\$200.00	3.00	\$600.00
2.6.3	Suministro e instalación de puerta de madera 0.90x2.10mts con rejilla elaborada de madera para ventilación, color caoba y barnizada mate con mocheta y chambrana de 8 cms elaborada de madera del mismo color a la puerta, diseño según plano de detalles y especificaciones técnicas.	u	\$200.00	2.00	\$400.00
<b>2.7</b>	<b>CORTINAS</b>				
2.7.1	Suministro de cortinas tipo roller screen 1.10x2.55m.	u	\$170.00	10.00	\$1,700.00
2.7.2	Suministro de cortinas tipo roller screen para ventana en "L". h=2.55m	u	\$250.00	2.00	\$500.00
2.7.3	Suministro de cortinas tipo roller screen 0.50x2.55m.	u	\$150.00	2.00	\$300.00
<b>2.8</b>	<b>LIMPIEZA Y DESALOJO</b>				
2.8.1	Limpieza y desalojo de material	sg	\$150.00	1.00	\$150.00
	<b>LOTE 3</b>				
<b>3.1</b>	<b>MOBILIARIO</b>				
3.1.1	Suministro e instalación de módulos de para cubículos con paneles de 0.75 x h=1.20 mts e=6.5cms, estructura marco de aluminio anodizado y forro con de tela superior gris claro e inferior gris oscuro. Cubierta en "ele" de 1.50 x 1.50mts laminado con fórmica color caoba e incluirá pasa cables a nivel de piso y a nivel de superficie para electrificación (tomacorriente y puntos voz/datos), incluye conectores y soportes.	u	\$450.00	10.00	\$4,500.00
3.1.2	Suministro e instalación de mueble base en "L" para cafetería forrado con lámina color caoba y lámina en la parte superior color blanco. 2.20 x 2.42 mts, ancho 0.65mts y altura de 0.92mts con gavetas, repisas internas y puertas. (Ver detalle en planos)	u	\$850.00	1.00	\$850.00
<b>4.1</b>	<b>OBRA ADICIONAL</b>				
4.1.1	Suministro e instalación de vidrio pequeño de la parte inferior de ventana de 0,99 x0,56 cms, incluye polarizado completo de 2 ventanas de 2,55 x 1,05 mts, desmontaje y suministro de empaques nuevo de 1 de ventana.	sg	\$320.00	1.00	\$320.00
4.1.2	Suministro e instalación de forro de divisiones de tabla roca para cubierta de pared en área de cocineta, sala de espera y área de copiado	m2	\$20.00	21.00	\$420.00
4.1.3	Suministro e instalación de sello con silicón blanco en dilataciones entre perfilería de aluminio de ventanas	ml	\$2.60	35.00	\$91.00
	<b>TOTAL</b>				<b>\$36,682.16</b>
	<b>IVA 13%</b>				<b>\$4,768.68</b>
	<b>GRAN TOTAL</b>				<b>\$41,450.84</b>

Continuación Punto VII

7m

- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para firmar la documentación correspondiente.
- 3° Autorizar al Presidente de la Junta Directiva para hacer del conocimiento del Consejo de Ministros, el presente acuerdo.
- 4° Autorizar al Jefe UACI, para que gestione ante el contratista la respectiva modificación en cuanto a monto y plazo de la Garantía de cumplimiento de contrato, de acuerdo al nuevo monto y plazo contractual.
- 5° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

Se hace constar que el Director señor Ricardo Cruz, se abstiene de dar su voto en el presente punto.

PRESIDENCIA  
GERENCIA DE FENADESAL

GERENCIA GENERAL

ADMINISTRACION CEPA  
Informe sobre la situación financiera de FENADESAL.

=====

**OCTAVO:**

El licenciado Walter Alemán, Gerente de FENADESAL, realizó una presentación a los señores Directores sobre la situación financiera de FENADESAL, la cual se anexa a este punto, y en la que se estableció en síntesis:

1. La referida empresa refleja un déficit anual aproximado de medio millón de dólares.
2. El retiro del subsidio estatal ha puesto en riesgo la administración y el pago de salarios del personal indispensable para el mantenimiento de la infraestructura y cuidado de rieles.
3. El flujo de caja para el año 2015, denota que en el mes de febrero se cuenta únicamente con US \$4,850.00, de saldo acumulado en efectivo
4. A partir de marzo del corriente año, los saldos de FENADESAL se presentan en números rojos.

El Gobierno de la República de El Salvador, mediante el Decreto Legislativo No. 269, del 22 de mayo de 1975, fusionó el Ferrocarril de El Salvador (FES), que originalmente perteneció a The Salvador Railways Company Limited, y el Ferrocarril Nacional de El Salvador (FENASAL), que antes fue la International Railways of Central America (IRCA), convirtiéndolas en una sola empresa, con el nombre de Ferrocarriles Nacionales de El Salvador (FENADESAL).

Conforme al referido Decreto, FENADESAL fue como propiedad del Estado de El Salvador, estableciéndose que la administración, explotación y dirección se le confiere a la CEPA.

En esa línea, desde su creación, el Estado fijó un esquema con el cual la empresa ferroviaria recibía un fondo para financiar sus operaciones, a fin de que CEPA pudiese llevar a cabo las funciones de administración, explotación y dirección que le fueron conferidas.

No obstante, mediante el Punto Quinto del Acta número 2536, de fecha 27 de agosto de 2013, el entonces Gerente de FENADESAL, realizó una presentación a Junta Directiva sobre las líneas estratégicas para el desarrollo del Nuevo Sistema Ferroviario, en el cual, entre otros aspectos, expuso proyecciones con base a las cuales FENADESAL se constituiría como auto sostenible, estableciendo, bajo tal premisa, que el subsidio estatal era innecesario.

Dicha presentación, fue el fundamento para que CEPA solicitara al Ministerio de Hacienda el retiro de tal subsidio, situación que a la fecha ha quedado demostrado partió de premisas erróneas, expuestas por la anterior Gerencia de FENADESAL, sobre potenciales ingresos derivados de la venta de rieles y proyectos sin sustento real.

En vista que CEPA requiere del apoyo estatal para cumplir con la función de administración que le fue legalmente encomendada, y precisamente bajo dicho mandato, el Estado fijó un esquema de subsidio para financiar sus operaciones, es pertinente solicitar la reactivación del referido subsidio.

Los señores Directores emitieron recomendaciones relacionadas con el uso de los derechos de vía, contratos de arrendamiento del derecho de vía en zonas comercializables y la elaboración de un plan de emergencia para la sostenibilidad en los próximos meses, y la necesidad de solicitar al Ministerio de Hacienda, la reactivación del subsidio, en vista que fue retirado con base en una solicitud basada en proyecciones sin sustento real.

Esta Junta Directiva, analizadas las consideraciones anteriores, ACUERDA:

- 1° Darse por enterada del informe de la situación financiera de FENADESAL.
- 2° Autorizar a la Presidencia de CEPA, para solicitar al Ministerio de Hacienda, la reactivación del subsidio estatal.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

**NOVENO:**

Información Confidencial, contenido de acuerdo al numeral 4, del  
Índice.

Art. 24 lit. a) LAIP, Art. 11 lit. a) Ley CEPA, Art. 3 lit. a) Reg. Ley CEPA.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las veinte horas de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario de la Junta Directiva y la Asesora Jurídica de la Junta Directiva”.